

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. BRENDA RUIZ AGUILAR

VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DE 2025.

Oficio número: CCDMX/III/1/BFRA/0059/2025

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio del presente escrito, hago de su conocimiento que, respecto al punto de acuerdo enlistado el día de hoy, mismo que es identificado en el orden del día bajo el numeral 18, he realizado modificaciones al texto original, por lo que acompaña el documento que sustituirá al anterior, quedando de la siguiente forma:

18.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS; SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR Y JUDITH VANEGAS TAPIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Asimismo, respecto a la forma de inscripción no se hace modificación alguna, por lo que se confirma la presentación del mismo ante el pleno. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
30 JUL 2025	
Recibió:	Yosef Delcán
Hora:	10:36 hrs



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGRAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 1 MIRPA ALTA / Tlalnepantla

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las que suscriben Dip Brenda Fabiola Ruíz Aguilar y Dip. Judith Vanegas Tapia, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 140, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE
LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA
QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN
BENEFICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS.**

ANTECEDENTES

Los mercados públicos son un elemento social que fortalece la construcción de la identidad cultural de toda comunidad porque convergen interacciones intrapersonales, genera cohesión social y funge como un espacio público donde se comercializan diferentes productos de origen animal y vegetal, artesanales, alimentos y bienes.

En los tiempos prehispánicos, que data del año 1325, existe la figura de los mercados desde el origen de los mexicas y la fundación de México-Tenochtitlán, dichos espacios se asentaron en diferentes zonas del Valle de México como es el caso de Tlatelolco, que fue el centro económico-mercantil más importante de la época debido a su ubicación y la gran cantidad de productores que logró agrupar.



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL ESTATAL TERCERA ALIANZA TEJAL

La figura de los tianguis perduró a lo largo del tiempo, inclusive en tiempos de la colonia se creó uno de los recintos comerciales más importantes: la Plaza del Volador, la cual fue un espacio público donde se comerciaban principalmente alimentos perecederos como frutas y legumbres. Posteriormente, se inauguró la plaza “El Parián” ubicada en la plaza principal del Palacio Virreinal, hoy conocido como Palacio Nacional.

Tras la independencia de México, acontecieron diversos procesos políticos, económicos y sociales que transformaron los flujos comerciales en el país por lo que influyó directamente en la composición y dinámica de los mercados públicos, trayendo consigo demolición, reforma y reconstrucción. Derivado de lo anterior, se crearon mercados públicos a finales del siglo XIX como el de San Juan, Lagunilla o Merced.

El proceso de expansión demográfica de la capital en el siglo XX provocó una migración del campo a las grandes urbes, ocasionando un desarrollo urbano importante y a su vez, impactó en la conformación del comercio de abasto pues se reordenó por la reconfiguración del espacio público y se disparó su crecimiento ante la alta demanda de productos en diferentes zonas de la capital. Además, se inició una competencia directa de mercados públicos, tianguis, concentraciones y mercados sobre ruedas contra intermediarios y las primeras tiendas de autoservicios, lo que obligó a construir reglamentos que regularan e impartieran un orden.

PROBLEMÁTICA

De acuerdo con datos de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la SEDECO, la Ciudad de México cuenta con la red de mercados públicos más grande del mundo con 340 en las 16 alcaldías.¹

- Mercados Públicos: 340
- Concentraciones de Comerciantes Fijos: 209
- Mercados Sobre Ruedas: 51
- Tianguis: 1,459

Haciendo un total de Canales de Abasto Tradicionales: 2,059

¹ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MERCADOS/canales-de-abasto-pasado-trayectoria-y-resultados-2019-2024compressed.pdf>



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGAS. TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 1 MILPA ALTA (TLALPAN)

En contraposición tenemos que de acuerdo con datos oficiales del 16 de noviembre del 2022 en la Ciudad de México se tenía:

- Plazas Comerciales: 339
- Tiendas departamentales: 255
- Supermercados: 483
- Mini super o tiendas conveniencia: 3,061

Total de Canales de Abasto No Tradicional: 4,138

Los mercados públicos en su conjunto abastecen a 33% de los hogares capitalinos. Por su valor histórico, arquitectónico, cultural, patrimonial y artístico, los mercados públicos forman parte del Patrimonio Cultural tangible e intangible de nuestra Ciudad.

Más que una simple red comercial, representan puntos estratégicos para la cohesión comunitaria, formando parte del núcleo social y económico en cada barrio, comunidad y colonia de la Ciudad².

De 2019 a 2023, el Gobierno de la Ciudad junto con las Alcaldías invirtieron más de \$ 1,597 millones de pesos para mitigar riesgos de incendios, inundaciones, colapso de techumbres, cortocircuitos o fugas de gas en los mercados de la Ciudad, rehabilitando total o parcialmente redes de servicio, infraestructura y estructuras de mercados públicos, pasando incluso por la transición energética mediante la instalación de paneles solares en algunos mercados públicos de la capital³.

En materia de Gestión Integral de Riegos y Protección Civil, la operatividad de los mercados públicos de la Ciudad de México, representa, en la mayoría de los casos, el manejo de materiales peligrosos que, junto con las condiciones físicas de los inmuebles y prácticas inadecuadas de sus instalaciones y almacenamiento, han originado diversas situaciones de riesgo. Reconocer tales errores, es evocar la memoria resiliente de dichos eventos para no cometer las mismas acciones en el futuro y estar mejor preparados para enfrentar situaciones adversas, así como para

² Consulta en: https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Resiliencia/LIBRO-Mercados-web-enero2024_compressed.pdf

³ Consulta en: https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Resiliencia/LIBRO-Mercados-web-enero2024_compressed.pdf



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGRAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 3 MILPA ALTA / TLAJALPAC

fortalecer la corresponsabilidad de esfuerzos que permita reducir los riesgos existentes y no generar nuevos.

Durante 2020 y 2021, autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y otras dependencias del Gobierno Federal, realizaron una serie de recorridos en los mercados públicos de la ciudad para fortalecer las medidas de prevención y protección de los mercados. En las visitas realizadas, se observaron situaciones que representaban un riesgo potencial para dichos entornos, entre las que se encuentran acometidas eléctricas sin mantenimiento, conexiones eléctricas irregulares y sobrecargadas, inadecuado manejo de las instalaciones de gas, débil disposición final de residuos, entre los más importantes.

Es importante destacar que para el año 2023, el 98% de los mercados públicos no contaban con su Programa Interno de Protección Civil, por lo que es esencial realizar un diagnóstico integral con el fin de evaluar su condición de sus instalaciones eléctricas, el estatus de su infraestructura, y el estado de accesibilidad para toda persona que transite.

En cuanto a la reconversión energética, a través de una acción conjunta entre la SEDECO y las Alcaldías, para 2023 nueve mercados de la Ciudad de México contaban con paneles solares. De esta manera autoabastecen un 98% de sus necesidades energéticas, reducen 360,000 toneladas de CO₂, además de que con ello se lograban ahorros de aproximadamente de \$68,000 pesos al bimestre.

El mercado de San Pablo Oztopec, en la Alcaldía Milpa Alta, es uno de los pioneros en términos de aprovechamiento de agua de lluvia, pues cuenta con un sistema de captación y tratamiento de agua pluvial. El agua se utiliza para los bebederos y para la limpieza del mercado. El sistema de captación de lluvia contribuyó de manera indirecta a reducir la acumulación de agua en las techumbres y ayuda a reducir los puntos de encharcamiento.

Además de que los mercados públicos se abastecen de energía eléctrica con paneles solares, 36 mercados de cuatro Alcaldías donan sus residuos de aceite a la planta de biodiesel en la Central de Abasto (ceda).



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL ESTATAL MILPA ALTA, TlALNEPANTLA

A través de un tratamiento especial, los aceites usados en las cocinas de los mercados son la base para la generación de hasta 3 mil litros de biodiesel diarios, los cuales son destinados para su uso en 200 vehículos de la red de transporte público.

La digitalización de los pagos fue otra estrategia de gran importancia para incrementar la competitividad en los mercados. Desde noviembre de 2021, con el apoyo de una alianza entre SEDECO y Mercado Pago, las y los comerciantes de los mercados de la Ciudad de México pueden acceder a terminales que permiten recibir pagos a través de tarjetas de crédito o débito. De esta manera se otorga seguridad a los consumidores, se facilitan ventas aún mayores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El punto de acuerdo presentado es el resultado de un proceso colaborativo y democrático, producto de mesas de trabajo en las que participaron activamente representantes de diversos mercados públicos de la Ciudad de México: **Milpa Patria y Soberanía; Unión de Mercados de Cuajimalpa; FENOP; Bloque de Mercados de Venustiano Carranza; Fundación Marchen Marchand; Mercado 89 Coyoacán; Mercado Beethoven; Mercado Merced Banquetón y Mercados Merced Nave Mayor.**

SEGUNDO. Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 122 apartado A, fracción VI incisos a) y c) establecen lo siguiente:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A...

I a V...

VI. La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.



El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.

La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:

- a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.
- b)
- c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial. Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su



gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

- d)
- e)
- f) ...

VI a XI.

B...

C...

D...

TERCERO. Que, en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 10 apartado A, y apartado B numerales 12 y 14, artículo 17 apartado B numeral 11, artículo 18 apartado A numeral 4, y artículo 53 apartado a numeral 3 fracción XIX y apartado B fracción VI establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 10
CIUDAD PRODUCTIVA

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

...

B. Derecho al trabajo

1 a 11...

12. Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 1 MILPA ALTA / TLAJALPA

especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores.

Las autoridades de la Ciudad garantizarán a los locatarios de los mercados públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán de los mismos derechos que esta Constitución y las leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.

13...

14. Las autoridades de la Ciudad, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo previsto por la ley protegerán los derechos laborales de las personas deportistas profesionales, de disciplinas artísticas, trabajadoras de la cultura y locatarios de mercados públicos.

C...

D...

ARTÍCULO 17

BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA DISTRIBUTIVA

1 a 3...

A...

B...

1...

11. El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

12...

C...

ARTÍCULO 18

PATRIMONIO DE LA CIUDAD

...

A...



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 1 MILPA ALTA, TLAH.-AC

1...

2...

3...

4. Los recursos económicos que se generen por el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, y urbano territorial de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad. Asimismo, se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

5...

B...

C...

ARTÍCULO 53 **ALCALDÍAS**

A...

B...

1 a 2...

3...

A)...

I a XVIII

XIX. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

XX...

XXI...

XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGRAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 2011-2014 ALTA TULAN

establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;

XXIII a XLVI...

B)...

I...

II...

III...

IV...

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México

VII a XXXIV

C)...

C...

CUARTO. Qué en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 42 fracción V, establece lo siguiente:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I...

II...

III...

IV.



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 1 MILPA ALTA - TLAHUIAC



V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad;

Las Alcaldías deberán elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial, de conformidad con los Términos de Referencia y los Programas Específicos emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil local, así como las demás disposiciones aplicables;

VI a XIV.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno en este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo.

PRIMERO. Se exhorta de forma respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones impulsen el cumplimiento del Artículo 17, inciso B, Numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México para realizar las acciones necesarias para impulsar el Sistema de Producción, Abasto y Distribución Tradicional de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones remita un informe del periodo 2022-2023, 2023-2024 y del año en curso sobre la Acción Institucional para el fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías a generar acciones necesarias de prevención en cualquier tipo de extorsión hacia los mercados públicos de la Ciudad de México.

CUARTO. Se exhorta a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a rendir un informe detallado ante esta soberanía respecto de los Planes



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL ELECCIONES MEXICO 2024-2028



Internos de Protección Civil de los mercados públicos de cada una de sus demarcaciones incluyendo, cuáles de ellos están actualizados y cuáles de ellos se actualizarán durante las presentes administraciones.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 30 días del mes de julio de 2025.

ATENTAMENTE

Brenda Ruiz

Judith Vanegas

DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA

Certificado de firma

Documento electrónico

Identificador: 688A4732E631C1F6075A120
Nombre y extensión: P.A. MERCADOS TIANGUIS CONCENTRACIONES 30.07.25.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 12
Estado: Firmado
Firmantes: 2
Huella digital del contenido del documento original: bea18f0b29a62c19993d77d83a90e267b2d9ded9f067cf4ecc0a8753537b7b64
Huella digital del contenido del documento firmado: 42fc53422131bb645761ca89e83f501aa6568f50576faf5098f59a6036f801a1

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Nombre: Brenda Fabiola Ruiz Aguilar
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 200.68.173.106
Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):
30/07/2025 10:24

Consulte la información sobre el contenido del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
30/07/2025 16:29:42 UTC (30/07/2025 10:29:42 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
18a9583b-7bf5-43cb-a0f5-b22e5976898e.cons
Huella digital contenida en la constancia:
42fc53422131bb645761ca89e83f501aa6568f50576faf5098f59a6036f801a1

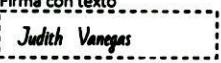
Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmante 1. Brenda Ruiz

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 688A481206856644C7640E7A	Enviado: 30/07/2025
Derecho	IP: 200.68.183.75	10:26:49
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 30/07/2025
Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx		10:27:56
Teléfono:		Visto: 30/07/2025 10:28:02
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		30/07/2025 10:28:02.588
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		30/07/2025 10:28:02.589

Firmante 2. Judith Vanegas

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 688A487303629662A970169F	Enviado: 30/07/2025
Derecho	IP: 187.193.193.93	10:28:13
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 30/07/2025
Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx		10:29:31
Teléfono:		Visto: 30/07/2025 10:29:39
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		30/07/2025 10:29:40.043
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		30/07/2025 10:29:40.044

